

Fideicomiso denominado “Fideicomiso de Desarrollo Social”

COMITÉ TÉCNICO. Es el órgano de decisión del Fideicomiso estará integrado por: a) El titular del Ministerio de Desarrollo Social, quien lo presidirá; b) Un representante de la Presidencia de la República; c) Un representante de la Vicepresidencia de la República; y, d) Un representante del Fiduciario, quien como asesor, participara en las reuniones del Comité Técnico con voz pero sin derecho a voto, razón por la cual no tendrá injerencia en la toma de decisiones adoptadas por el Comité Técnico, actuando en nombre de la institución y no a título personal. En caso de ausencia de los titulares del Comité Técnico, el mismo podrá integrarse con los suplentes designados previamente y bajo su responsabilidad ante el Fiduciario. El Comité Técnico emitirá los manuales y reglamentos para el funcionamiento y operación del Fideicomiso, los cuales serán aprobados por el Fideicomitente y Fiduciario.